JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022-00235** 00

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por el señor apoderado en su escrito, en el sentido que se le autoriza; para que la valoración de apoyo ordenada por el Despacho no sea realizada en la PERSONERIA DE MEDELLIN, si no en la INSTITUCION LOS ALAMOS por deseo manifiesto de las interesadas en el presente proceso, la cual ha cumplir con los contenidos mínimos establecidos en la ley 1996 de 2019 y en los lineamientos y el protocolo nacional para la valoración de apoyos expedido para tal fin, en armonía con el artículo 38, numeral 4° literal a), b) c) y d) de la citada Ley

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2